

MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO DURANTE EL VERANO 2021

A. ORIENTACIONES EDUCATIVAS

Las actividades de ocio educativo son un elemento clave en el desarrollo de los niños y jóvenes. Con el juego como principal herramienta metodológica se facilita la obtención de competencias complementarias a las que se adquieren a través de la educación formal y permiten la obtención y práctica de un amplio abanico de valores necesarios para nuestra comunidad como la cooperación, la igualdad, la diversidad, la autonomía, el compromiso o el respeto con la naturaleza, entre otros.

Además de esta tarea pedagógica, **el tiempo libre es la principal estrategia para garantizar el derecho al ocio y juego de los niños y jóvenes** mejorando las condiciones de vida de los participantes y, sobre todo, de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.

La pandemia COVID-19 y el confinamiento de la población infantil y juvenil ha supuesto mucho más que la ausencia de clases. Hablamos de un periodo de desvinculación escolar y social en un contexto de crisis y, en muchos casos, críticos para las familias. Ante esta situación **se deben garantizar las estrategias que minimicen posibles consecuencias** en la salud mental, adicciones y estabilidad emocional de los niños y jóvenes. Por este motivo, ante el bajo riesgo de contagio de niños y jóvenes se considera imprescindible el desarrollo de este tipo de actividades y proyectos.

Las actividades de tiempo libre durante el verano de 2021 serán una herramienta fundamental para la recuperación de la **convivencia social presencial, la adquisición de nuevos hábitos higiénicos y de autoprotección y el aprendizaje por parte de los participantes de herramientas de gestión emocional.** Estas tres cuestiones deben ser contempladas en la programación de los diferentes proyectos educativos y deben ser el principal objetivo pedagógico de los equipos educativos.

B. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

1. Referentes a la participación del equipo educativo a la actividad:

El equipo educativo debe cumplir estos requisitos para poder formar parte de la actividad, con el fin de preservar la salud del grupo:

- Ausencia de síntomas más comunes compatibles con la COVID-19 que incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos. Los síntomas suelen aparecer de forma repentina.
- No pueden acudir a las instalaciones aquellas personas que estén con aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Se clasifica como contacto estrecho cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas.

Los períodos a considerar para la identificación de los contactos estrechos son los siguientes:

- Si el caso tiene síntomas, se considerará desde 2 días antes del inicio de los síntomas hasta el momento en el que el caso queda aislado.
- Si el caso es asintomático se considerará desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra hasta que el caso queda aislado.

2. Requisitos para el personal *

i. Personas trabajadoras especialmente sensibles / otros

- Si cualquier persona trabajadora se encuentra en alguno de los grupos de riesgo de comorbilidad de COVID-19, tal como indica el Ministerio de Sanidad, ya sea por embarazo, por patologías crónicas previas o por edad, corresponde al servicio de prevención evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.
- El servicio de prevención actuará de acuerdo con el último procedimiento vigente de actuación para servicios de prevención de riesgos laborales contra la exposición al SARS-CoV-2 establecido por el Ministerio de Sanidad.

ii. Requisitos comunes para todo el personal

- Es imprescindible que todo el personal esté debidamente informado de las medidas a tomar así como sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.
- Concretamente y de forma general el personal debe:
 - Evitar el saludo con contacto físico, incluido dar la mano, tanto con el resto del personal como con las personas usuarias. A pesar de que todo el personal de las instalaciones se caracteriza por una atención cercana a sus usuarios, el personal respetará la distancia de 1'5 metros recomendada por las autoridades sanitarias.
 - Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser, estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas, teniendo en cuenta que cada lavado debe durar al menos 40 segundos. En caso de que no sea posible lavarse las manos, habrá que asegurar el uso de una solución desinfectante.
 - Todo el personal tendrá su propia ropa de trabajo, que no intercambiará con el resto de personal. La ropa de trabajo se llevará siempre limpia.

- Los uniformes de trabajo o similares, en los casos en que se utilicen, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán así hasta donde se tenga que hacer el lavado habitual, siendo la recomendación el lavado con un ciclo completo a una temperatura entre 60 y 90°.
- Tanto los EPI como cualquier deshecho de higiene personal, como por ejemplo, pañuelos desechables, deberán tirarse de forma inmediata en las papeleras o contenedores habilitados y el contenedor de rechazo.
- En cada cambio de turno habrá que desinfectar los elementos del puesto de trabajo (pantalla, teclado, ratón, teléfono, etc.). Para la desinfección de equipos electrónicos será necesario usar productos específicos, aplicados con un paño o con toallitas desinfectantes especiales.
- Evitar el uso, en la medida de lo posible, de equipos de trabajo y dispositivos del resto de personal. En caso de que haya alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivo, habrá que desinfectarlos entre uso y uso.
- Contar con una información clara e inteligible, así como formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se vayan implantando.
- Después de la jornada de trabajo, los trabajadores y las trabajadoras deberán cuidar las distancias y medidas de prevención de contagios e higiene en su casa, especialmente si conviven con personas de grupos de riesgo.

iii. Medidas específicas para el personal de limpieza

- El personal de limpieza deberá hacer uso del equipo de protección individual adecuado en función del nivel de riesgo que se considere en cada situación y según las directrices del SPRL. Como mínimo, debe utilizado mascarilla y guantes.
- Una vez finalizado el trabajo, y después de haber retirado los equipos de protección personal de forma segura, es necesaria una cuidadosa limpieza de manos con agua y jabón de al menos 40-60 segundos.
- En caso de que se servicio esté subcontratado, se supervisará que el personal disponga de los equipos de protección individuales necesarios y proceda de acuerdo con los procedimientos establecidos.

iv. Medidas específicas para el personal de mantenimiento de instalaciones juveniles

- El personal de mantenimiento tendrá que hacer uso de los equipos de protección individuales necesarios según la tarea a realizar y lo que determine el resultado de la evaluación del puesto de trabajo.
- Mantener una cuidada higiene y la distancia de seguridad.

* A los efectos de este punto 2, se entiende por «trabajador» todas aquellas personas que estén trabajando en el ámbito del ocio educativo, ya sea a través de una relación laboral o desde el voluntariado.

C. MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA ACTIVIDAD

1. Generales a todas las actividades

- La persona que lleva a cabo dirección de la actividad, como primer responsable de la seguridad en las actividades de ocio, será el **Responsable Covid** respecto las medidas de prevención y actuación en posible caso positivo de acuerdo al Protocolo de rastreo .
- Los participantes de las actividades de ocio educativo deben organizarse en Grupos de Convivencia Estable (GCE) con los monitores asignados de acuerdo al ratio permitida según el nivel de alerta sanitaria. Los participantes de cada GCE pueden relacionarse entre sí sin mantener la distancia de seguridad de forma estricta, pero debe evitar la interacción con el resto de GCE y en caso de producirse se debe cumplir con una distancia de seguridad de 2 metros. La dirección de la actividad, Responsable Covid, debe tener un registro con las personas que forman parte de cada GCE para facilitar el rastreo en caso de posible contagio.
- Se debe evitar el contacto entre GCE incluso durante los tiempo libre y actividades de conciliación (matutina y comedor). En la realización de salidas y excursiones también se debe tener en cuenta el GCE y garantizar la distancia interpersonal con otros participantes o monitores.
- Cada monitor/a se relacionará siempre con su mismo GCE de participantes con excepción de aquellas actividades que puedan requerir algún monitor/a especializada. El monitor/a especializada deberá seguir una rutina higiénica antes y después de la atención con cada GCE. Esta rutina se detallará el plan de medidas de prevención de la actividad siguiendo recomendaciones del documentos y protocolos del ámbito del ocio.
- En el momento de la inscripción o el primer día de la actividad la entidad promotora debe entregar y recoger firmada la **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL E INFANTIL (ANEXO 1)**
- En el plan de prevención de riesgos de la actividad se tendrá en cuenta un apartado a las medidas de prevención del contagio de la COVID-19 y un plan de actuación en caso de sospecha contagio adaptado al **PROTOCOLO DE RASTREO PARA LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO. (ANEXO 2)**
- Al inicio de la actividad, la entidad promotora, realizará una puesta en común del plan de prevención y del plan de actuación con todo el equipo educativo con el objetivo de aclarar dudas.
- La entidad promotora garantizará la presencia en los espacios de las actividades de mascarillas higiénicas, a poder ser reutilizables, mascarillas quirúrgicas, guantes, gel

o solución hidroalcohólica, agua, jabón, papel secante, termómetros, pañuelos desechables y papeleras con bolsa, tapa y pedal.

- Limpieza periódica de las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades. Esta responsabilidad no puede caer en ningún caso sobre los equipos educativos aunque también son partícipes del mantenimiento de la limpieza e higiene de los espacios.
- Se organizará la actividad de tal forma que las entradas y salidas de los participantes sea escalonada para evitar aglomeraciones. También se tendrán en cuenta medidas para evitar el contacto entre grupos de contacto estables en las instalaciones o espacios donde se desarrolle la actividad.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y se mantendrá la distancia interpersonal de seguridad, excepto en los casos de personas que precisen asistencia, en este caso también se permitirá su utilización para el acompañante.
- En caso de que el traslado a la actividad esté a cargo de la entidad promotora o se produzcan traslados durante la actividad se llevará a cabo de acuerdo a la normativa del sector y siempre garantizando la distancia entre GCE.
 - En actividades con Grupos de Convivencia Estable (GCE) se mantendrán dos hileras vacías entre grupo y grupo; la entrada y salida de los grupos se hará por puertas diferentes o de forma escalonada para que no coincidan.
 - Si aún no están conformados los GCE o no hay, se seguirán las mismas indicaciones establecidas para el uso de transporte escolar, asignando asientos fijos a los y las participantes, y manteniendo la distancia de seguridad.
- Se priorizarán las actividades realizadas al aire libre. En todas las actividades de la programación se tendrán en cuenta los principios de prevención e higiene obligatorios.
- En el caso de programar actividades que aumenten la emisión de aerosoles como llamar o cantar o utilizar instrumentos musicales de viento, se recomienda realizarlas siempre que sea posible en el exterior y, si no lo fuera, garantizar una adecuada ventilación, mantener la distancia interpersonal de 2m en el interior y el uso de mascarilla FFP2. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se promoverá la realización de este a espacios exteriores. En caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.
- El uso de espacios comunes (patios, espacios deportivos, piscinas, ...) será por turnos en caso de que no se puedan garantizar las medidas de prevención y distancia física interpersonal. El aforo en lugares comunes según las normativas establecidas en cada momento según la situación de riesgo sanitario.
- Los comedores de las instalaciones o las zonas destinadas a la ingesta de comidas se deben cumplir las siguientes medidas:

- Las mesas deben organizarse respetando los GCE y con distancia de seguridad de dos metros.
- Si no está en el exterior se debe garantizar la ventilación con aire exterior permanente y cruzada durante el tiempo de comida y hasta 15 minutos después de terminar. Si hay turnos, se asegure la ventilación y limpieza del espacio entre los turnos.

2. Medidas de organización específicas para actividades con pernocta

- El Responsable Covid-19 deberá dar aviso de la realización de una actividad de ocio en el centro de salud de Atención Primaria de referencia de la zona en la que se ubica la actividad, comunicando previamente, las fechas, ubicación y número de asistentes, a fin de coordinar de forma adecuada cualquier incidencia en relación con la salud de los participantes durante la estancia, y específicamente, todo lo relacionado con la gestión de posibles casos o contactos de COVID-19.
- Los campamentos en los que se detectara un caso en un participante que vive en otra isla o comunidad autónoma, deben disponer de un espacio habilitado para el aislamiento / cuarentena (con acceso a baño) hasta que pueda ser trasladado a un lugar u otro tipo de estancia donde pueda realizarse en condiciones de seguridad.
- Se pedirá también al padre, madre o tutor legal consentimiento para la realización de una PDIA (Prueba diagnóstica de Infección Activa) en caso de que fuera necesaria. (ANEXO 1)
- Se planificará previamente la distribución de espacios de pernocta, contemplando las necesidades de ventilación y distancia interpersonal de acuerdo a la situación sanitaria.
- Se considera al grupo de participantes y equipo educativo que comparten espacio de pernocta como GRUPO DE PERNOCTA. Los miembros de este grupo no necesitan usar mascarilla ni respetar la distancia física cuando permanecen juntos en su espacio de pernocta, sin otras personas que no sean de su grupo de pernocta. En el resto de espacios deberán seguir las medidas de prevención personal y distancia interpersonal.
- Los GCE pueden estar formados por varios grupos de pernocta.
- En los espacios de pernocta será imprescindible garantizar una ventilación cruzada y suficiente con aire exterior, a ser posible de forma permanente, no pudiéndose utilizar para la pernocta espacios que no permitan la ventilación natural cruzada.
- En cuanto al uso de mascarilla:
 - Los participantes deben poder tener mascarillas a su alcance para poder cambiarla por una limpia cuando esté sucia.
 - La entidad organizadora deberá garantizar la provisión de mascarillas, a pesar de los participantes lleven sus propias.

- Se recomienda cambio de mascarilla al menos 2 veces al día.
- Si se utilizan mascarillas higiénicas reutilizables, se dispondrá de al menos 2 para cada día, estableciendo una rutina para garantizar su adecuada recogida en una bolsa después de su uso hasta la finalización de la actividad.

Otra alternativa es asegurar que se laven a máquina siguiendo las especificaciones técnicas de las mismas. De no disponer de esta información, se lavarán con detergente normal a más de 60°C sólo si hay disponibilidad de lavado a máquina.

D.MEDIDAS HIGIÉNICAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

● Higiene de manos

El lavado de manos con agua y jabón es la acción de prevención más eficaz y es la primera opción. En caso de que no sea posible proceder a la limpieza frecuente, se dispondrá de gel o solución hidroalcohólica para mantener la higiene adecuada.

El lavado de manos debe hacerse con agua y jabón entre 40 y 60 segundos. Cuando esto no sea posible se debe utilizar solución hidroalcohólica durante 20 segundos. Las manos deben secar con papel absorbente. Se ha de tirar el papel absorbente a una papelera con bolsa, tapa y pedal.

Todos los aseos del centro dispondrán de agua corriente, jabón y papel absorbente. Hay que revisar, diariamente, el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel de un solo uso, etc.

Se debe asegurar que haya solución hidroalcohólica en todos los espacios donde no haya lavabo.

En el caso de niños de tres hasta seis años, el uso de la solución hidroalcohólica debe hacerse bajo la supervisión de un adulto y se debe tener precaución en el almacenamiento para evitar ingestas accidentales del producto (teléfono del Servicio de Información Toxicológica: 91 562 04 20) o la posibilidad de incendio.

Se realizará higiene de manos frecuente y meticulosa, al menos en la entrada y salida de cada actividad, antes y después de usar materiales compartidos, antes de comer, y siempre después de ir al baño, después de toser, estornudar o sonarse. Antes y después de ponerse o quitarse una mascarilla. Siempre que las manos estén visiblemente sucias.

● Medidas de higiene respiratoria

Se adoptarán medidas de higiene respiratoria al toser o estornudar, y cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, sin quitarse la mascarilla o utilizando un pañuelo desechable. Es necesario tirar el pañuelo inmediatamente a una papelera con bolsa preferiblemente con tapa y pedal.

Hay que evitar el hecho de tocarse ojos, nariz o boca, y posteriormente deben lavarse las manos con agua y jabón o con solución o gel hidroalcohólicos.

- Uso de la mascarilla:

El uso de la mascarilla es obligatorio para los mayores de seis años, independientemente del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico.

La mascarilla indicada para la población sana es la mascarilla higiénica, preferentemente reutilizable.

De forma general, no será recomendable el uso de mascarilla en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que se pueda ver agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o en situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la máscara, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de máscaras.

En aquellos casos en que los participantes, por edad u otras condiciones, no lleven mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, se podría indicar el uso por parte de trabajadores de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación de el riesgo de cada caso por parte de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Uso de guantes

El uso de guantes no es recomendable de forma general, excepto en las tareas de limpieza.

Mantenimiento, limpieza y desinfección del material de juego que sea común a los grupos. Se primará la posibilidad de que sea exclusivo.

En los diferentes espacios debe haber carteles informando sobre la técnica de correcta higiene respiratoria, lavado de manos y el uso correcto de la mascarilla.

- Ventilación

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas.

La ventilación natural es la opción preferente. Se debe garantizar que todos los espacios comunes disponen de ventilación, natural o forzada; de lo contrario no se podrán emplear.

Todos los espacios se deben ventilar diariamente, incluidos los pasillos del centro si es posible, el tiempo necesario para permitir la renovación del aire, un mínimo de quince minutos antes de iniciar la jornada, y después de cada uso. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada espacio.

Se recomienda, siempre que sea posible, utilizar ventilación cruzada, es decir, abrir ventanas o puertas de paredes opuestas y, en lugar de abrir mucho una ventana repartir la misma

abertura entre el mayor número de puntos: es mucho mejor abrir 10 cm en 8 ventanas que 80 cm en una.

En todos los espacios se mantendrán las ventanas abiertas siempre que la climatología lo permita.

Para verificar que la ventilación es suficiente deberán usar medidores de CO₂. La concentración de CO₂ no deberá superar en ningún momento las 800 ppm. En caso de que se supere, se deberá incrementar la ventilación hasta que se sitúe por debajo de este indicador.

Como medida complementaria, pero no sustitutiva de la ventilación, se pueden utilizar purificadores fijos o portátiles de aire con filtros de alta eficacia HEPA de calificación igual o superior a H13, que deben proporcionar un caudal de aire limpio suficiente para , al menos, cinco renovaciones por hora de todo el aire del aula o espacio.

En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV₂, se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o los requerimientos de eficiencia energética.

Véase la Guía para ventilación en aulas del Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua, IDAEA-CSIC:

https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/guia_para_ventilacion_en_aulas_csic.pdf

En las dependencias que tienen sistemas de ventilación y climatización mecánica, se recomienda mantener la climatización a una temperatura entre 23 y 25°C en primavera y verano y entre 21 y 23°C en otoño e invierno y revisar el nivel de ventilación para que la renovación de la aire del exterior sea suficiente. Respecto a los sistemas de ventilación y climatización mecánica, se deben utilizar sistemas que permitan la renovación del aire de manera controlada. En todo caso, se deberá reforzar la limpieza y el mantenimiento de los filtros de aire de los circuitos, de acuerdo con las recomendaciones del instalador y del servicio de prevención correspondiente, y optar, en caso de que sea posible , para equipos con filtros con demostrada eficacia como barrera de partículas víricas. Hay que cambiar la circulación del aire a 100% aire exterior.

Véase el documento Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf.

Se pueden emplear ventiladores de techo siempre que haya las ventanas abiertas para permitir la entrada de aire del exterior.

E. OTRAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA

Se debe tener especial precaución al momento de las meriendas y/o descansos de personal, y se deben seguir las medidas de higiene y protección establecidas.

En instalaciones que permitan el derecho de uso en la cocina y ésta tenga que ser utilizada por más de un GCE, debe ser limpiada y desinfectada después de cada uso.

No está permitido que los participantes colaboren en las tareas de cocina, servicio de la comida y limpieza de los utensilios.

Cuando se hagan salidas, también habrá que evitar que los participantes compartan la comida y utensilios (cubiertos, cantimploras, ...) que serán de uso individual o desechables hechos con materiales sostenibles para el medio ambiente. Se recomienda a las entidades que cuenten con material extra de este tipo para afrontar pérdidas y rotura de los que lleven las personas participantes.

ANEXO 1: INFORMACIÓN PARA FAMILIAS DE LAS CONDICIONES Y CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO

ANEXO 2: PROTOCOLO RASTREO PARA LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO

ANEXO 1

INFORMACIÓN PARA FAMILIAS DE LAS CONDICIONES Y CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO

Las organizaciones y asociaciones de ocio educativo juvenil, en la actual situación de COVID-19, deben implementar una serie de medidas para el proceso de la vuelta a la normalidad de sus actividades, de acuerdo con las directrices del Gobierno de España y las recomendaciones del Ministerio de Sanidad. Del mismo modo, los propios participantes, y las familias deben comprometerse con el cumplimiento de una serie de requisitos esenciales de carácter sanitario y legal, que permitan a las asociaciones y entidades retomar sus actividades con seguridad, a través de un Documento de aceptación de condiciones y consentimiento de participación, las bases se exponen a continuación.

OBJETO

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio educativo destinadas juventud e infancia, a la hora de identificar los escenarios de exposición a la SARS-CoV-2. Estas entidades, o en su caso la Administración competente, deberán incluir este documento de aceptación de condiciones y consentimiento de participación en los procesos de incorporación del/la participante en la actividad de ocio.

La entidad debe:

- Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria.
- Incorporar las medidas, de carácter general, expuestas en este documento
- Incorporar las medidas previstas según la evolución del riesgo sanitario en las actividades de ocio educativo en el ámbito de la juventud y la infancia.
- Incorporar otros aspectos pertinentes de la legalidad vigente.
- En función de la situación de riesgo y según medidas sanitarias, se determinará la apertura de determinados servicios. Si estos servicios están abiertos se podrán cerrar.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en cualquier actividad de ocio educativo deben mostrar su aceptación de las condiciones y consentimiento de participación en el momento de la inscripción del participante en la actividad, que incluye:

1. Compromiso revisión diaria de estado de salud y razón de la ausencia

Los y las participantes deberán notificar las causas de ausencia y si es por motivo de salud al monitor/a responsable de su subgrupo, a través de móvil u otro medio establecido.

Los y las participantes se mirarán diariamente la temperatura corporal antes de acudir a la actividad en el caso de participar en escuelas de verano o campus deportivos. En el caso de colonias, marchas por etapas o campamentos la tarea de control recae en el equipo educativo.

Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el responsable de su actividad (gerente, director, monitor, etc.).

Los síntomas más comunes compatibles con la COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos. Los síntomas suelen aparecer de forma repentina.

Si la aparición de síntomas se producen en casa no se puede acudir al actividad, ni tampoco aquellas que estén con aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad a la COVID-19.

4. Firma del consentimiento informado

5. Condiciones de participación para grupos vulnerables por circunstancias sanitarias, personales o socioeconómicas

1. Se considera grupos vulnerables aquellas personas que cuenten con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional, necesidades especiales, vulnerabilidad socioeconómica, etc. Para este tipo de personas las entidades podrán arbitrar medidas de atención específica: trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores por persona o monitores de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos, etc., que garanticen su participación plena en el actividad.

2. Será necesaria la comunicación de esta situación por parte de los interesados o las interesadas, o en su caso del familiar o tutor a cargo, a la entidad responsable de la actividad para que esta pueda incorporar las medidas oportunas de adaptación.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN CAMPAMENTOS EDUCATIVO JUVENIL E INFANTIL

D / D^a con núm de DNI / NIE

actuando en nombre propio como padre / madre / tutor-a del interesado / a (menor de edad)

D / D^a con núm de DNI / NIE

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona con los datos figuran en el encabezamiento (el interesado/a) participe en las actividades de la organización expuesta, para ello he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención y asumo toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio por COVID-19 atendiendo que la entidad promotora cumpla también con sus compromisos y obligaciones.

Sólo se deben marcar las casillas necesarias.

Compromiso de notificación del estado de salud y razón de la ausencia, en su caso.

Me comprometo a notificar diariamente el estado de salud y, en su caso, la causa de ausencia del interesado (a través de móvil u otro medio) así como también a tomar la temperatura diaria al / la participante **(Sólo indicar para actividades como escuelas de verano, campus y / o similares)**.

El participante no ha presentado síntomas compatibles con COVID-19, ni ha estado en aislamiento domiciliario por diagnóstico de COVID-19 o en cuarentena domiciliaria para ser contacto estrecho de riesgo con un caso con COVID-19 quince días antes del inicio de la actividad. **(Indicar para actividades como campamentos, colonias, marchas por etapas y/o similares)**.

Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad a la COVID-19.

He leído y acepto los compromisos contenidos en el *documento de MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO DURANTE EL VERANO 2021*

Consentimiento informado sobre COVID-19

Declaro que, después de haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, soy consciente de los riesgos que implica, para el/a participante y para las personas que conviven con él/ella, la participación del interesado/a en la actividad en el contexto de desescalada o nueva normalidad, y asumo bajo mi propia responsabilidad, atendiendo que la entidad promotora cumpla también con sus compromisos y obligaciones.

Consentimiento realización pruebas diagnósticas (Indicar sólo en caso de realización de actividad con pernocta un lugar diferente en la isla de residencia)

Autorizo al servicio sanitario encargado del rastreo de contagios de la COVID-19 para la realización de pruebas PDIA en el que caso de que puedan haber sospechas de contagio.

....., a de de 2021

ANEXO 2: PROTOCOLO RASTREO PARA LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO

Medidas para la detección y control de los contactos estrechos en el ámbito del ocio infantil y juvenil

Este documento puede estar sujeto a cambios tanto por el Ministerio de Sanidad como por la Dirección General de Salud Pública y Participación. Se seguirá el protocolo vigente en cada momento.

1. Justificación

En el escenario actual a nivel mundial, estatal y de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de pandemia por SARS-CoV-2, el estudio y el seguimiento de los contactos estrechos es una medida eficaz para controlar la enfermedad, a fin de evitar el aumento del número de casos entre los contactos estrechos y de esta manera establecer medidas para cortar la transmisión. El ámbito del tiempo libre no es ajeno a esta realidad y las actividades de identificación y seguimiento de los contactos estrechos deben iniciarse lo antes posible un pico ha diagnosticado un caso para cortar las cadenas de transmisión.

Ante el hecho del inicio de las actividades de tiempo libre durante el periodo vacacional, el cual responde al derecho de los niños al esparcimiento y el ocio y al hecho de que este verano del año 2021 los niños y adolescentes de nuestra comunidad autónoma no estarán aún vacunados, se hace necesario unificar los criterios de rastreo de los contactos estrechos para trabajar en la misma línea todas las partes implicadas: Dirección General de Infancia, Juventud y Familia, Instituto Balear de la Juventud, los diferentes Consejos Insulares, dirección General de Salud Pública, Oficina de Calidad del Servicio de Salud de las Illes Balears y Central de Coordinación de la COVID-19.

2. Objetivos

- Consensuar criterios respecto a las medidas a adoptar ante la aparición de un caso COVID-19 dentro del ámbito del ocio infantil y juvenil y la realización del estudio de contactos estrechos dentro de este ámbito.
- Identificar los casos sospechosos que puedan tener la infección activa de forma rápida a partir del primeros síntomas el fin de aislarlos ya que pueden transmitir la enfermedad.
- Poner las bases y aclarar conceptos que puedan ayudar a mejorar los protocolos de actuación que se siguen en las diferentes actividades de ocio.
- Determinar las modificaciones pertinentes en función de la situación epidemiológica y la normativa vigente en cada momento.

3. Población diana

Este documento va dirigido a todas las personas y entidades promotoras implicadas en la organización y realización de las actividades de ocio dirigidas a niños y jóvenes durante el periodo vacacional del verano del 2021.

Se dirige a reforzar las medidas preventivas y facilitar el rastreo si aparece un caso positivo dentro del ámbito del tiempo libre para cortar las cadenas de transmisión y control de la enfermedad.

4. Ámbito de aplicación

Todas las actividades de ocio educativo reguladas por el Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de juventud.

5. Definiciones

Caso sospechoso:

Cualquier persona con cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa entre otros, con fiebre, tos y/o sensación de falta de aire. Otros síntomas como el dolor de garganta, disminución del sentido del gusto o del olfato, dolores musculares, debilidad general, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros, pueden ser considerados síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Las personas que han recibido la vacunación COVID-19 y presenten sintomatología compatible con infección por SARS-CoV-2 serán consideradas también como caso sospechoso y se tratarán de igual forma, siempre bajo criterio clínico facultativo.

Caso confirmado, aquella persona que:

- Cumple criterio clínico de caso sospechoso y presenta PDIA (PRAG o PCR) positiva
- o
- Permanece asintomática con PDIA positiva y con IgG negativa en el momento actual o no realizada.

Contacto estrecho:

Definición de contacto estrecho a nivel comunitario según el Ministerio de Sanidad (pueden estar sujetos a nuevas adaptaciones):

Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas. En entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de protección podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable de que sea designado para tal fin.

Cuando hay un caso positivo en un grupo de convivencia estable (GCE), serán contactos estrechos todos los miembros del grupo.

Los períodos a considerar para la identificación de los contactos estrechos son los siguientes:

- Si el caso tiene síntomas, se considerará desde 2 días antes del inicio de los síntomas hasta el momento en el que el caso queda aislado.
- Si el caso es asintomático se considerará desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra hasta que el caso queda aislado.

Cuando una persona es considerada contacto estrecho debe realizar una cuarentena domiciliaria de 10 días posteriores al último día que ha estado en contacto con el caso independientemente del resultado negativo de la PCR.

Grupo de convivencia estable (GCE):

Grupo de niños más monitores que participan en la actividad en los que se garantizará la estanqueidad en todas las actividades sin mezclarse con otros grupos. En estos grupos no habrá que guardar la distancia estricta independientemente del uso de mascarilla. Deben guardar la distancia de 1.5m con el resto de grupos. Se recomienda limitar el tamaño del grupo a un número máximo de 20 personas. En el nivel de nueva normalidad se podrá plantear la interacción entre dos GCE al aire libre.

Grupo de pernocta:

Grupo de niños y personal que comparten habitación, tienda, o espacio similar. Los miembros de este grupo no necesitan usar mascarilla ni respetar la distancia física cuando permanecen juntos en su espacio de pernocta, sin otras personas que no sean de su grupo de pernocta. En el resto de espacios deberán seguir las medidas de prevención personal y distancia interpersonal. Se recomienda no superar las 5-8 personas por grupo.

Brote:

3 o más casos con vínculo epidemiológico dentro de un mismo ámbito.

6. Consideraciones generales para la detección de CE

- El/La director/a de la entidad de actividad será la persona de referencia (responsable Covid) que mantendrá la coordinación y comunicación con las autoridades sanitarias y con las familias o responsables del niño.
- Las entidades deben tener elaborado su procedimiento de actuación que estará al alcance de las autoridades sanitarias.
- Todo el personal de la entidad debe tener conocimiento del procedimiento.

Habilitación de sala de aislamiento

Todas las instalaciones donde se lleven a cabo actividades de ocio han de habilitar un espacio de aislamiento para usar en caso de sospecha. Se debe identificar como tal mediante cartelería.

Este espacio debe ser preferiblemente al aire libre, o una sala, habitación o despacho que pueda ventilarse, y acondicionada para poder respetar las distancias. Procurar que en este espacio haya el mínimo material posible y se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza.

El espacio puede disponer de una mampara protectora para separar el caso sospechoso de la persona que lo acompaña. Además, se debe tener preparados elementos para que puedan jugar y distraerse, que luego se limpiará.

Dispondrá de gel o solución hidroalcohólica y de una papelera con bolsa, tapa y pedal, donde tirar la mascarilla, el material de protección utilizado y pañuelos desechables.

7. Consideraciones específicas según tipo de actividad

Se valorarán individualmente las situaciones no especificadas en este protocolo.

Actividades de tiempo libre sin pernocta (Escuela de verano, Campus deportivo, actividades de granja escuela, actividades de carácter mixto, actividades de aula naturaleza y actividades extraordinarias de aventura o de deportes de riesgo):

- Se considerarán contactos todos los miembros del grupo de convivencia estable (GCE) del caso positivo (incluido los/las monitores/as del GCE).
- Se considerarán contactos estrechos todos los miembros de un grupo de convivencia estable diferente al del caso, cuando este grupo haya interactuado con el GCE del caso positivo durante más de 15 minutos acumulados a lo largo de la jornada.
- Si no están configurados como GCE, se considerarán contactos cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos acumulados durante la jornada.
- En caso de uso de medios de transporte, se seguirá el protocolo establecido para cada medio.

Actividades de tiempo libre con pernocta (Acampada, Colonias, Marcha por etapas y Campo de voluntariado):

- Se considerarán contactos estrechos el grupo de pernocta y el GCE del caso positivo (incluido los/las monitores/as del GCE).
- Se considerarán contactos estrechos todos los miembros de un grupo de convivencia estable diferente al del caso, cuando este grupo haya interactuado con el GCE del caso positivo durante más de 15 minutos acumulados a lo largo de la jornada.
- Si no están configurados como GCE, se considerarán contactos cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos acumulados durante la jornada.
- En caso de uso de medios de transporte, se seguirá el protocolo establecido para cada medio.

8 . Actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19

Si la aparición de síntomas se producen en casa ninguna persona puede acceder a las instalaciones, ni tampoco aquellas que estén con aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Actuación ante la aparición de síntomas en un/a menor

- Cuando un/a menor debute con síntomas, se le colocará una mascarilla quirúrgica (si no la llevara previamente). La persona que lo atiende debe ponerse una mascarilla FFP2 sin válvula. Se procederá al lavado de manos de ambos.
- El menor será acompañado por el adulto que lo ha detectado en el espacio de aislamiento.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar avisará al 061.
- No se dejará al/la menor solo en ningún momento, pero se mantendrá siempre que sea posible las medidas de distanciamiento físico, teniendo en cuenta la edad del niño. Si el menor que presenta síntomas no puede llevar mascarilla, el adulto que le acompaña hará uso de mascarilla FFP2, pantalla facial y una bata desechable.
- El adulto que haya detectado el caso será el que quede con el menor hasta que un familiar o tutor legal lo vaya a recoger. Se evitará que otros adultos entren en contacto con el/la menor, para evitar posibles contagios.
- La persona designada como responsable Covid-19 avisará al padre, madre o tutor legal para que recojan a su hijo/a y se pongan en contacto con su equipo sanitario, para evaluar su estado de salud y realizar las actuaciones oportunas. El traslado al domicilio se realizará siempre que se pueda garantizar un traslado seguro y no utilizará transporte público. Si se tienen dudas sobre el traslado seguro se consultará al 061 y se seguirán sus instrucciones.
- El equipo sanitario hará la valoración clínica del menor, podrá indicar que se haga o no una PDIA segundo sospecha diagnóstica.
- El resto del grupo de convivencia estable podrá continuar con la actividad hasta que el caso sospechoso tenga el resultado de la PDIA extremando las medidas de prevención e higiene. Se recomienda evitar cualquier contacto social con excepción de los convivientes y hacer una vigilancia por si presentan síntomas.
- El grupo de pernocta del caso debe permanecer en cuarentena hasta que esté el resultado de la PDIA, levantándose la misma si el resultado es negativo.
- Si la actividad hay hermanos convivientes del niño que presenta síntomas, estos tienen que ir a casa también y no pueden volver a la actividad hasta tener el resultado negativo de la prueba del sospechoso.
- El menor al que se le haya hecho una PDIA no podrá volver a la actividad hasta tener el resultado de la prueba.
- Si el resultado de la PDIA es negativo o no ha sido necesario realizarla, el menor se podrá incorporar a la actividad cuando esté resuelto su problema de salud (no de COVID-19).

- Si el resultado de la PDIA es positivo debe quedar en aislamiento un mínimo de diez días y debe seguir las indicaciones de su equipo sanitario hasta que se le dé el alta.
- Una vez se hayan llevado el/la menor se procederá a realizar la limpieza y desinfección de los espacios donde haya estado el/la menor siguiendo los protocolos establecidos.

Actuación ante la aparición de síntomas en un adulto

- El adulto que inicia con síntomas debe ponerse una mascarilla quirúrgica, y se lavará las manos durante 40 "-60"
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar avisará al 061.
- Avisará a su director de la situación, preferentemente por vía telefónica.
- Se irá al domicilio. El traslado al domicilio se realizará siempre que se pueda garantizar un traslado seguro y no utilizará transporte público. Si se tienen dudas sobre el traslado seguro se consultará al 061 y se seguirán sus instrucciones.
- Una vez en el domicilio, contactará con su servicio sanitario y con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que iniciarán el proceso de estudio de contactos estrechos si se confirma el caso.

Consideraciones de actuación ante la aparición de síntomas o de un caso en un/a menor en una actividad de pernocta

- En el caso el/la menor esté a una isla o comunidad diferente a la de su residencia, para dar tiempo a que sus padres o tutores legales puedan recoger, se habilitará un espacio con cama y, preferiblemente y completamente equipadas para si el menor debe estar en cuarentena o aislamiento. Si no se dispone de baño propio, se han de asegurar la higiene y desinfección del baño que se emplee.
- Las familias deben haber firmado la autorización de realización de una PDIA en caso de que el equipo sanitario lo considere pertinente.

9. Actuación ante un caso positivo

- El equipo sanitario del menor o del profesional o los profesionales sanitarios del dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias, informarán del resultado de la prueba diagnóstica PDIA el caso, a la familia o tutor legal. En el caso de no localizar a la familia o tutores legales, se avisará al director de la actividad de ocio.
- Si el responsable Covid de la actividad de ocio tiene conocimiento de un caso positivo y no se le ha comunicado por parte de la CC-EDUCOVID correspondiente, enviará correo a la CC-EDUCOVID con los datos del caso con el fin de iniciar cuando antes posible el rastreo. (ver direcciones en anexo)
- Será el equipo sanitario del menor o profesional el que hará el seguimiento del caso positivo y será quien le dará el alta según los protocolos vigentes establecidos. Hasta el momento del alta deberá permanecer en aislamiento domiciliario.

- El equipo de la CC-EDUCOVID realizará el rastreo de las actividades de ocio del caso positivo. El rastreo familiar y social lo hará la CC-EDUCOVID o la CC-Covid en función de la organización interna de cada gerencia.
- El equipo de la CC-EDUCOVID informará al responsable Covid de la actividad de ocio que corresponda, de la existencia de un caso positivo en el centro.
- El responsable Covid de la actividad de ocio y la CC-EDUCOVID coordinarán las actuaciones a llevar a cabo según el protocolo acordado.
- El responsable Covid de la actividad de ocio remitirá por correo electrónico a la CC-EDUCOVID correspondiente (ver direcciones en el anexo), un listado con el nombre de la actividad de ocio y los datos del caso confirmado y de los posibles contactos estrechos del caso (del grupo de convivencia estable, del transporte, de la escuela matutina, del comedor ...).
- Este listado se facilitará mediante el archivo en formato Excel que previamente se habrá enviado desde la CC-EDUCOVID.
- En el cuerpo del correo se incluirá el nombre y de la localidad donde se encuentra, así como el nombre de la persona de contacto y un teléfono de contacto.
- El responsable Covid de la actividad de ocio informará a todas las familias de los contactos estrechos del caso, telefónicamente y por escrito, que su hijo es un contacto estrecho de una persona PDIA positiva. En ningún caso se informará del nombre del caso que es positivo.
- La CC-EDUCOVID correspondiente confirmará cuáles son los contactos estrechos e informará al responsable Covid de la fecha y hora para la toma de muestra de los contactos identificados. Esta se realizará en las instalaciones que determinen las autoridades sanitarias. A veces, para facilitar la toma de muestras, se puede solicitar un espacio en las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades de ocio, donde se desplazará un equipo sanitario para tal fin.
- La CC-EDUCOVID correspondiente informará al Servicio de Epidemiología, el equipo directivo de la actividad de ocio y el Consejo Insular que corresponda de la existencia de un caso positivo en el centro.

En una situación de baja incidencia de casos, se hacen dos pruebas diagnósticas:

- *Una en las 24-48h: momento en que se llama al contacto estrecho por parte de la CC-EDUCOVID. Esta primera prueba sirve para descartar que sea un caso asintomático. Si el resultado es negativo se debe mantener 10 días la cuarentena.*
- *2ª PCR: en el día octavo. Si el resultado es negativo, la cuarentena finalizará en el día décimo pudiendo reiniciar las actividades habituales en el día undécimo. De todos modos se extremarán las medidas de precaución entre los días 11 y 14 por si aparecen síntomas compatibles de Covid-19, si fuera así, la persona debe quedarse en aislamiento y en contacto con su equipo sanitario para realizar nueva PDIA .*
- En el momento de hacer la PCR, los sanitarios informarán de los procedimientos a llevar a cabo en espera del resultado.

- El responsable Covid informará también del día y hora en que se han de hacer la prueba diagnóstica PCR inicial y la prueba de salida, y de la fecha de fin de cuarentena.
- Un resultado negativo de la prueba inicial de este test a los contactos estrechos no exime de la necesidad de mantener la cuarentena domiciliaria durante los 10 días posteriores al último día de contacto con el caso.
- Las personas que ya han tenido infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 90 días anteriores, están exentos de hacer cuarentena.
- Las personas adultas que hayan recibido la vacuna de Covid-19 no quedan eximidas de ser consideradas contacto estrecho y por lo tanto deben realizar una cuarentena igual a las personas no vacunadas.
- La Consejería de Salud informará de los resultados de la prueba diagnóstica a las familias vía SMS. Además, recibirán una llamada de la CC-EDUCOVID para informar de las medidas de cuarentena y resolver dudas.
- Se enviará un correo al responsable Covid de la actividad de ocio para comunicar el resultado de las PCR del estudio de contactos. En caso de que haya un positivo, también recibirá una llamada y se valorará si el nuevo caso mueve la cuarentena de grupo o no.
- La CC-EDUCOVID realizará una llamada el día 10 de cuarentena a los contactos estrechos para comunicar el alta y enviará un correo al responsable Covid de la actividad de ocio para finalizar el estudio.

10. Actuación ante un brote:

Se considera brote cualquier agrupación de tres o más casos con infección activa entre los que se haya establecido un vínculo epidemiológico.

El Servicio de Vigilancia Epidemiológica, tras recibir la información por parte de la CC-Covid correspondiente sobre la sospecha de un brote, llevará a cabo una evaluación del riesgo y, según la situación y el resultado de esta evaluación, se decidirá qué medidas se adoptarán.

La CC-Covid correspondiente mantendrá un contacto fluido y continuado con Dirección General de Salud Pública con el fin de evaluar el nivel de riesgo.

Según la situación y el resultado de esta evaluación, se decidirá qué medidas se adoptarán, que podrán ser:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos estrechos.
- Suspensión durante 10 días de la actividad de ocio del GCE desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Continuación de la actividad con normalidad extremando las medidas de prevención e higiene en el resto de grupos.
- Estudio de detección ampliada puntual para estudio de la situación de uno o varios grupos para cortar posibles cadenas de transmisión.
- En una situación no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, es necesario escalar las medidas de control que pueden llegar a determinar el cierre temporal

de la actividad o del centro. La reapertura del centro/actividad se realizará cuando la situación esté controlada y no haya riesgo para los participantes.

11. Coordinación entre instituciones

Existirá una comunicación fluida entre las diferentes instituciones implicadas.

RESPONSABLE Covid de la actividad de ocio:

- Comunicación con CC-EDUCOVID cuando haya un caso positivo y mientras esté abierto un estudio de contactos.

CC-EDUCOVID:

- Comunicación con el responsable Covid de la actividad de ocio cuando haya un caso positivo y mientras esté abierto un estudio de contactos.

- Comunicación de sospecha de brotes en la DGSPyP. Si se confirma el brote, la CC-EDUCOVID lo comunicará al responsable Covid de la actividad de ocio y al Consejo Insular competente.

- Valoración conjuntamente con la DGSPyP del incumplimiento de las medidas preventivas para SARS-CoV-2 por parte de las entidades.

- Emitirá un informe semanal (los lunes) con el resumen de datos y enviará a DGSPyP, Consejos Insulares.

DGSPyP:

- Comunicación de la confirmación del brote a la CC-EDUCOVID.

- Valoración conjuntamente con CC-EDUCOVID de la necesidad de realizar una inspección de las entidades donde se detecte riesgo de transmisión.

- Comunicación a los Consejos Insulares de la valoración del incumplimiento de medidas o la solicitud de inspección de la actividad.

- Comunicación con Consejos Insulares, FELIB y DG de Infancia, Juventud y Familia de las medidas sanitarias vigentes.

Consejos Insulares:

- Envió por correo un listado con los datos de contacto del responsable Covid de la actividad de ocio y lo mantendrá actualizado.

- En caso de que sea necesario iniciar un procedimiento de Inspección y evaluación de las medidas preventivas de las entidades remitirá el informe correspondiente a DGSPyP ya CC-EDUCOVID.

12. Bibliografía

1. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19. Madrid, 26 de febrero de 2021. 9 de julio de 2020. [www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19 Estrategia vigilancia y control e indicadores.pdf](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf) [consulta: 27 julio 2020] [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19 Estrategia vigilancia y control e indicadores.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf) [consulta: 14 junio 2021]
2. Servicio de Salud de las Illes Balears. Guía de uso de Pruebas de detección del nuevo coronavirus SARS-CoV-2. V5. Palma, marzo de 2021. [intranet.ssib.es/gapm/covid19/Professionals%20AP/PROVES%20DIAGNÒSTIQUES/Guía%20de%20pruebas%20de%20detección%20del%20nuevo%20coronavirus%20SARS-CoV-2 ESP.pdf](http://intranet.ssib.es/gapm/covid19/Professionals%20AP/PROVES%20DIAGNÒSTIQUES/Guía%20de%20pruebas%20de%20detección%20del%20nuevo%20coronavirus%20SARS-CoV-2_ESP.pdf) [consulta: 27 julio 2020].
3. Documento con finalización de adaptación por el Servicio de Epidemiología en fecha 11 de marzo de 2021 a partir del documento origen "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19, con actualización 26 febrero". [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19 Estrategia vigilancia y control e indicadores.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf)
4. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Guía de actuaciones en Centros Educativos. 14 de abril de 2021. [consulta: 14 junio 2021]. [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia actuacion centros educativos.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf)
5. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Medidas de Prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covidien-19 para las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil 2021. [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19 Medidas actividades tiempo libre.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Medidas_actividades_tiempo_libre.pdf) [consulta: 14 junio 2021].
6. Resolución conjunta del consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la consejera de Salud y Consumo de 6 de julio de 2020 por la que se aprueban las medidas excepcionales de prevención y contención, coordinación y de organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2020 hasta 2021. http://www.caib.es/sites/centreseducatiuscovid/ca/novetats_covid/archivopub.do?ctrl=MCRST11346ZI337533&id=337533

Anexo: Datos de contactos

CC-EDUCOVID Mallorca:

e-mail: gapm.educovidgapm@ibsalut.es

teléfono de contacto: 971 489 127

horario: de lunes a domingo de 8-20h

CC-EDUCOVID Ibiza y Formentera:

e-mail: cceducovidef@asef.es

teléfono de contacto: 689 94 83 94

horario: de lunes a sábado de 9-14h

CC-EDUCOVID **Menorca Ponent (Ciutadella / Ferreries / Es Migjorn):**

e-mail: asme.eduCovid.ponent@ssib.es

teléfono de contacto: 689 62 42 46

horario: de lunes a viernes de 8-15h. Tarde y fines de semana UVAC Ponent.

CC-EDUCOVID **Menorca Centre (Alaior / Es Mercadal):**

e-mail: asme.eduCovid.centre@ssib.es

teléfono de contacto: 606 89 53 95

horario: de lunes a viernes de 8-15h. Tarde y fines de semana UVAC Centro.

CC-EDUCOVID **Menorca Llevant (Maó / Sant Lluís / Es Castell):**

e-mail: asme.eduCovid.llevant@ssib.es

teléfono de contacto: 660 83 42 89

horario: de lunes a viernes de 8-15h. Tarde y fines de semana UVAC Levante.

Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública:

e-mail: educacovid@dgsanita.caib.es

teléfono de contacto: 900 101 863

Consejo Insular de Mallorca:

e-mail: activitatstll@conselldemallorca.net

teléfono de contacto: 971 597 613/971 173 897/971 219 725

Consejo Insular de Ibiza:

e-mail: calajondal@conselldeivissa.es

teléfono de contacto: 971195422/971195480

Consejo Insular de Formentera:

e-mail: joventut@conselldeformentera.cat

teléfono de contacto: 971321087/971323493

Consejo Insular de Menorca:

e-mail: joventut@cime.es

teléfono de contacto: 971357026